



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 33
ORDINARIA
MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del martes veintitrés de septiembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Ocho, Conjunta Solemne, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Treinta y dos, Ordinaria, celebradas el jueves dieciocho de septiembre de dos mil tres.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Veinticuatro de dos mil tres:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 33

Martes 23 de septiembre de 2003

I.- 15/2003

Acción de inconstitucional número 15/2003, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Quintana Roo. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Decreto número "68" por el que se deroga la fracción I y reforma la fracción III en sus párrafos segundo y quinto del artículo 229 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Quintana Roo, publicado el treinta de junio de dos mil tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. SEGUNDO.- Se reconoce la validez del Decreto "68" por medio del cual se deroga la fracción I y reforma la fracción III en sus párrafos segundo y quinto del artículo 229 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Quintana Roo, en términos de los considerandos quinto a séptimo de esta resolución. TERCERO.- Publíquese esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 3 —

S. P. No. 33

Martes 23 de septiembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 674/2003

Amparo en revisión número 674/2003, promovido por Fiscalistas Asesores de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como de la resolución dictada el seis de diciembre de dos mil dos por la Administradora Local Jurídica del Centro del Distrito Federal. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia que se revisa, dictada el diez de marzo de dos mil tres, terminada de engrosar el diecisiete siguiente, por el Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 112/2003. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Fiscalistas Asesores de México, sociedad anónima de capital variable, contra los actos que reclama del Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Director del Diario Oficial de la Federación y Administradora



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 33 Martes 23 de septiembre de 2003

Local Jurídica del Centro del Distrito Federal, consistentes, respectivamente, en la discusión, aprobación, refrendo, publicación y aplicación del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y emisión de la resolución de seis de diciembre de dos mil dos, que da respuesta a la consulta de la quejosa, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.”

A solicitud del señor Ministro Ponente Genaro David Góngora Pimentel, el Tribunal Pleno acordó que el asunto continúe en lista.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el lunes veintinueve de septiembre en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.